



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

**Ejecutivo con garantía real C1. Rad. 68001-31-03-004-2021-00019-00**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup> se ordena:

1.- Aprobar por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas que milita en el consecutivo 59 y la cual fue realizada por la secretaria de este Despacho.

2.- En firme el presente auto se dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4<sup>o</sup> del auto de fecha 07 de julio de 2022-*consecutivo 55-*, esto es, enviando el proceso a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito-Reparto.

Notifíquese y cúmplase

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ**

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f022d5d5df3e37eac7527cdb04b8f0a8298a28b3238ce3523c8ebbcbe27eaf**

---

<sup>1</sup> Consecutivo 060 Cdo no 1

Documento generado en 09/11/2022 04:45:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**